

5776/2 1882

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 4846
contra Pantaleon Bordonaba Gracia
de Moyuela (Zaragoza)

Juez Instructor de Belchite
Se inició el expediente en 10 de 12 de 1943
Fallado en ___ de ___ de 19___
Remitido para ejecución al Juzgado en ___ de ___ de 19___

ACORDADA EN COMISION

DE LA ASAMBLEA


AUDITORIA DE GUERRA
DE LA
5.ª REGION MILITAR

Causa núm. 2676-40

Contra Pantaleón
Condornatta Encin

R.º n.º 471

Tengo el honor de remitir
a V. testimonio deducido de
la causa anotada al margen a
los efectos que procedan.

Dios guarde a V. muchos
años.

Zaragoza a 14 de Marzo
de 1942

E
EL AUDITOR,

Comitencia

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES
POLÍTICAS DE Zaragoza

IMP. LA REINA DE LAS TINTAS

REPUBLICA DE GUAYANA FRANCESA

REGION MILITARE

En el nombre de la Ley
El Comandante en Jefe
de la Region Militar
de Guayana Francesa
tiene el honor de comunicar
a V. señoría, de acuerdo
con el artículo 10 del
Reglamento de la Region
Militar, que el Sr.
[Nombre] ha sido designado
Comandante en Jefe de la
Comandancia de [Lugar].

En fecho de [Fecha]
en [Lugar]
El Comandante en Jefe
[Nombre]

En fecho de [Fecha]
en [Lugar]
El Comandante en Jefe
[Nombre]

SECRETARIE DE LA PRESIDENCIE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES

BOULEVARD DE

REPUBLICA DE GUAYANA FRANCESA

REGION MILITARE

En el nombre de la Ley
El V. Excmo. Sr. Jefe de la
la ordenada al Sr. Jefe de
los efectos de la presente
Dios guarde a V. Excmo.

Mi
Excmo. Sr. Jefe de la
de 1944

A. AUBRY

[Handwritten signature]

SECRETARIE DE LA REGION MILITARE

BOULEVARD DE LA PAIX

1944

DILIGENCIA.—La pongo yo, el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia n.º 2675 del año 1940 contra Paul Alban

Jordanista, Graña, por delito de adhesión a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 17 de mayo de 1943.

[Signature]

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 17 de mayo de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

*Villas
Rejada
Balsarte*

[Signature]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Signature]

El Fiscal dice que procede con-
tra el expediente a Paulaterra
Bordona Alba Francia.

Zaragoza 21 Mayo 1947

Pedro de la Fuente

Hiligencia - Remedio de fiscalia en 17 junio de
1948

Providencia - Zaragoza diez y siete de junio
S. S. = de mil novecientas cuarenta y tres.

Dejada }
Barrata }
Tiene el Veniente
Toda

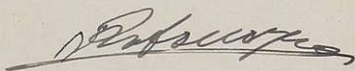
Seguitamente se unifica lo mandado. Perfeccion
que

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 16 de Diciembre de mil novecientos cuaren-

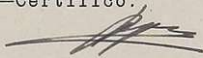
Señores ta y tres.

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el
testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción
de Belchite para que proceda a instruir
conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes
especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939,
ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el
Señor Presidente de que certifico



DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.



Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Politicas al Presidente Audiencia Provincial = Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades politicas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, rollo n.º 4846, *contra Pautaleon Borobuaba Garcia vecino de Hozuela* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 14 de mayo de 1945.

Providencia

Señores:

Millaruelo.-Presidente

Tejada

Barroeta

Magistrados

Agustín María Sierra Pomares

Zaragoza a 14 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

_____ E

Agustín María Sierra Pomares

